

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

TIPO DE INFORME:	Preliminar:		Final	X
-------------------------	--------------------	--	--------------	----------

1. **TÍTULO DE LA AUDITORÍA:** Auditoría al Sistema Informativo.
2. **FECHA DE LA AUDITORÍA:** Del 17 de septiembre hasta el 05 de diciembre de 2018.
3. **PERIODO EVALUADO:** Entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2018.
4. **PROCESO AUDITADO:** SISTEMA INFORMATIVO
5. **LÍDER DEL PROCESO / JEFE DE DEPENDENCIA / COORDINADOR:**
 - A. Claudia Ximena Márquez Ramírez - Directora Operativa.
 - B. Yesid Rodolfo Iancheros García – Director Sistema Informativo.
6. **AUDITORES:**

Auditor líder: Néstor Fernando Avella Avella
Equipo Auditor: José Leonardo Ibarra Quiroga
7. **OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:** Evaluar los principales aspectos de conformación, estructura y funcionamiento del Sistema Informativo de Canal Capital conforme la normatividad aplicable.
8. **ALCANCE:** Actividades realizadas en el marco del Sistema Informativo del Canal entre el 1 de enero al 31 de agosto de 2018, de conformidad con la normatividad aplicable y los documentos del Sistema Integrado de Gestión que reglamentan su funcionamiento.
9. **CRITERIOS:**
 1. Ley 14 de 1991 "por la cual se dictan normas sobre el servicio de televisión y radiodifusión oficial"
 2. LEY 182 DE 1995. "Por la cual se reglamenta el servicio de la televisión y se formulan políticas para su desarrollo, se democratiza el acceso a éste, se conforman la Comisión Nacional de Televisión, se promueven la industria y actividades de televisión, se establecen normas para contratación de los servicios, se reestructuran entidades del sector y se dictan otras disposiciones en materia de telecomunicaciones".
 2. LEY 0335 1996 "por la cual se modifica parcialmente la Ley 14 de 1991 y la Ley 182 de 1995, se crea la televisión privada en Colombia y se dictan otras disposiciones".
 3. LEY 1150 DE 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
 4. DECRETO 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública".

5. DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015".
6. Modelo Estándar de Control Interno – Dimensiones 3, 5, 7 - Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
7. Resolución ANTV 2005 del 28 de noviembre de 2017.
8. Resolución ANTV 0006 de 2018 - Aprobación Plan de Inversión 2018 Canal Capital.
9. Manual de Producción MPTV-MN-001 Versión 2 del 10/06/2016 Canal Capital.
10. Plan de inversión 2018 - versión corregida (2).

10. METODOLOGÍA: De conformidad con la Guía de Auditoría para Entidades Públicas expedida por el DAFP, se emplearon los siguientes procedimientos de auditoría: Consulta, Observación, Inspección y Revisión de evidencia física.

Adicionalmente, se empleó la metodología PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar)

Planear:

- Elaboración del Plan de auditoría y la lista de verificación.
- Definición de los objetivos, el alcance y los tiempos de ejecución.
- Preparar la auditoría de campo, papeles de trabajo, investigación documental y procedimental sobre el proceso auditado.

Hacer:

- Auditoría de campo a través de entrevista con el Director del sistema informativo, contratistas encargados de las diferentes actividades del sistema informativo.
- Recolección y verificación de la información obtenida de las entrevistas y requerimientos de soportes documentales.
- Entrega del Informe preliminar de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados.
- Análisis de la información, evidencias, y verificación del cumplimiento de acuerdo con lo establecido en los procedimientos, requisitos legales, normas aplicables definidas para la auditoría. - por desarrollar.
- Mesas de validación de hallazgos- por desarrollar.
- Análisis de las evidencias e información adicional entregada por los auditados en la mesa de validación de hallazgos, y determinar la subsanación de las no conformidades u observaciones - por desarrollar.

Verificar:

- Entrega del Informe final de auditoría a los líderes y/o responsables de los procesos auditados - por desarrollar.
- Verificar el cumplimiento del objetivo establecido para la auditoría por parte del Equipo de la Oficina de Control Interno.

Actuar:

- Solicitud del Plan de Mejoramiento de los hallazgos de no conformidad en el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento. - por desarrollar.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

11. SITUACIONES GENERALES: La verificación inherente a la ejecución de la auditoría planteada, se desarrolló en cuatro fases a saber:

A. ANTECEDENTES

Canal Capital es una sociedad cuya constitución fue autorizada por el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo 019 de 1995, ha sido organizada como empresa industrial y comercial del Estado y cuenta con el carácter de sociedad descentralizada indirecta. Pertenece al orden distrital y se encuentra vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Tiene por objetivo principal, la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Bogotá y en las demás normas que lo modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión y sus actividades asociadas, así como las descritas en sus estatutos sociales.

Dados los avances tecnológicos y los cambios normativos que desde el año 2010 han tenido lugar en el entorno institucional de la Sociedad Canal Capital, la Junta Administradora Regional de la empresa consideró conveniente actualizar los Estatutos de la Sociedad, por lo cual, entre otros, mediante los numerales 1, 2, 3 y 8 del Artículo 5º del Acuerdo 004 de 2016, en los cuales se estableció que la empresa debe abordar entre otros aspectos los siguientes:

1. *Prestar, operar y comercializar el servicio público de televisión de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 cuyo penúltimo inciso fue modificado por el artículo 7 de la Ley 335 de 1996 y con lo dispuesto por la Autoridad Nacional de televisión la sociedad podrá extender su cubrimiento por fuera del área asignada previa asociación con el departamento de Cundinamarca, con nuevos Departamentos o con las entidades que los representen.*
2. *Desarrollar todas las actividades relacionadas con el servicio de televisión y contenido audiovisual, en especial las de producción, coproducción, programación y comercialización y en general todas las que conduzcan el desarrollo del objeto social con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 14 de 1991, las Leyes 182 de 1995 y 335 de 1996 y las demás disposiciones que la adicionen, modifiquen o deroguen de conformidad y edición.*
3. *Realizar programación con énfasis en temas de origen regional cuyo contenido este orientado al desarrollo social, educativo, cultural y de entretenimiento de la comunidad.*
8. *Elaborar y desarrollar los planes y proyectos de desarrollo inherentes al objeto social, conforme a las políticas establecidas por la Autoridad nacional de televisión.*

Conforme lo anterior, Canal Capital ha venido desarrollando una serie de actividades tendientes a implementar lo establecido por la Junta Administradora Regional; una de ellas es el establecimiento del Sistema Informativo, del cual, control interno inicia la presente auditoria con el objetivo de evaluar los principales aspectos de conformación, estructura y funcionamiento de acuerdo con la normatividad aplicable.

B. ANÁLISIS ESTRUCTURA DEL SISTEMA INFORMATIVO

Para efectos de realizar análisis del ajuste institucional entorno al cumplimiento de lo establecido por la Junta Administradora Regional de la empresa, la Oficina de Control Interno desarrolló el siguiente instrumento, el cual fue trasladado al área correspondiente, quienes a su vez dieron respuesta en los siguientes términos:

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
1	X		El Director del Sistema Informativo es el responsable del contenido editorial. Está vinculado en calidad de contratista. Por su parte, el Director Operativo es el responsable administrativo y supervisor de los contratistas que hacen parte del Sistema Informativo.	
2	X		Gerencia de Canal Capital.	

Fuente: Información suministrada por el Sistema Informativo

Análisis OCI

De acuerdo con la información suministrada de la estructura interna y lo observado por esta auditoría, se evidenció que el Sistema Informativo reporta directamente a la Gerencia del Canal, de igual manera conforme a lo establecido en el contrato 001 de 2018, el director del sistema informativo es supervisado por la Secretaría General del Canal y los contratistas que hacen parte de la estructura del sistema informativo son supervisados por la Dirección Operativa.

Así las cosas, es importante que cada una de las dependencias de la entidad se encuentren plenamente identificadas dentro de la estructura organizacional, para este caso el sistema informativo el cual reporta a un área (Gerencia General), es supervisado por otra (Secretaría General), y sus colaboradores son supervisados por otra área (Dirección Operativa). Esta situación evidencia debilidades en el ordenamiento de la estructura del Canal y contraviene lo establecido para el diseño de la estructura funcional o administrativa definido en el numeral 3.2.1.1 Política de Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, de la dimensión 3, del Modelo Integrado de Planeación y gestión¹ MIPG, de obligatorio cumplimiento para las entidades del orden territorial.

Por lo anterior, se recomienda realizar una verificación de la actual estructura organizacional del Canal definida en el artículo 2 del acuerdo 002 de 2001² de Canal Capital, teniendo en cuenta que al consultarla no es posible establecer en qué parte se encentra el Sistema Informativo. Ver imagen No. 1.

¹ **Estructura funcional o administrativa:** (... Se debe revisar la pertinencia de realizar posibles cambios en la estructura de la entidad. La estructura corresponde a la distribución interna de las diferentes dependencias con las respectivas funciones generales requeridas para cumplir con sus propósitos fundamentales para generar resultados. Su diseño debe estar soportado en una correcta definición de procesos. De allí que cualquier cambio deba estar expresa y técnicamente justificado a partir de la cadena de valor definida y los procesos que la componen, pues son la principal unidad de análisis a la hora de determinar y fortalecer capacidades en las entidades. Si se trata de entidades de la rama ejecutiva, la estructura se debe formalizar de acuerdo con el marco normativo que rige para el orden nacional o territorial, y las demás disposiciones que regulan temas asociados a la estructura, tales como plantas de personal, manuales de funciones y sistemas de nomenclatura y clasificación de empleos).

² **ARTICULO 2.** Para el cabal cumplimiento de las funciones a cargo del Canal Capital, se establece la siguiente estructura organizacional: 1. Gerencia General; 1.1. Oficina Asesora de Control Interno; 2. Secretaría General; 2.1. Subdirección Financiera.; 2.2. Subdirección Administrativa; 3. Dirección Operativa.

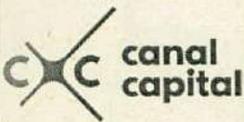
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Imagen No. 1



FUENTE: Pagina Intranet Canal Capital.

Lo anterior, con el fin de definir claramente en la estructura organizacional la ubicación del sistema informativo de acuerdo a su rol en el Canal y establecer claramente las actividades asociadas a la autoridad y responsabilidad al interior de esta área.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
3	X		Sí cuenta con una estructura interna.	Anexo organigrama
4	X		La estructura del Sistema Informativo de Canal Capital está articulada de manera integral con el área Digital, con el objetivo de atender uno de los principales retos de hoy: llevar los contenidos a todas las plataformas de consumo de contenido. Es un Sistema Informativo que no solo atiende la señal abierta, sino que durante 7 días a la semana, y 24 horas, nutre de contenidos todas las plataformas de divulgación del Canal Capital.	

Fuente: Información suministrada por el Sistema Informativo.

Análisis OCI

Conforme la información reportada por el Sistema Informativo y lo observado por control interno en cuanto a su estructura interna se evidenció que esta corresponde a una distribución general de los programas y equipos que lo conforman, así mismo a un registro de los contratistas que trabajan en cada uno de ellos, sin embargo, de acuerdo a la estructura presentada no se evidencia la interacción entre los diferentes programas, como tampoco la identificación de los roles de cada uno de los contratistas del área (Programas, Equipos), ya que al verificar algunos contratos de prestación de servicios de personas relacionadas en la estructura, se evidenciaron diferencias entre los perfiles establecidos en los contratos y los definidos en el estructura interna presentada.

De igual manera a pesar que en la respuesta a la se hace referencia a la interacción con el área digital, dicha interacción no se evidencia en la estructura interna presentada.

Se recomienda revisar la estructura interna del sistema informativo con el fin de definir claramente los roles de cada uno de los contratistas del área, así como la interacción con el área digital y presentar adecuadamente la información de la misma.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL ÁREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
5		x	Sí, en diferentes oportunidades la Gerencia del Canal Capital ha realizado reuniones con los integrantes del Sistema Informativo para hablar de diferentes temas estratégicos.	
6		x	En dos oportunidades. Al inicio del actual gobierno, para socializar el diseño que se implementaría, y con la llegada del nuevo director para conocer los ajustes que se harían. Además, durante coyunturas informativas, se han realizado reuniones para transmitir la línea editorial ante tales eventos. Igualmente ha habido capacitaciones en temas como periodismo digital, periodismo de género y derechos de autor.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

En atención a lo reportado por el Sistema Informativo referente al tema de capacitaciones, se puede evidenciar que a pesar de haber realizado estas, no se cuenta con evidencia que de soporte de la realización de las mismas.

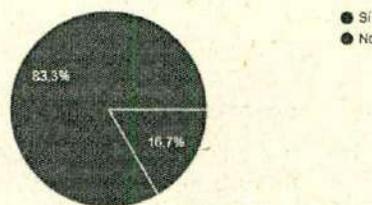
De igual manera, control interno realizó una encuesta sobre el conocimiento de la plataforma estratégica del Canal, la línea editorial, el manual de producción y capacitaciones recibidas a los 32 contratistas relacionados en el organigrama del sistema informativo, solo 6 personas respondieron la encuesta es decir el 19% con ellas se realizó la tabulación que arrojo el siguiente resultado:

- ✓ A la pregunta, *¿Conoce la plataforma estratégica del Canal Capital?*
5 personas respondieron que no, es decir el 83.3%; tal y como se evidencia en la gráfica No.1

Gráfica No.1

1. ¿Conoce la Plataforma Estratégica de Canal Capital?

6 respuestas



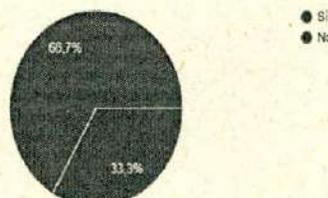
FUENTE: Encuesta realizada por control interno

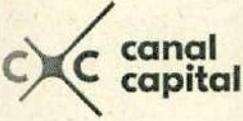
- ✓ A la pregunta, *¿Conoce los lineamientos estratégicos del Sistema Informativo?*
4 personas respondieron que no, es decir el 66.7%; tal y como se evidencia en la gráfica No.2

Gráfica No.2

2. ¿Conoce los lineamientos estratégicos del Sistema Informativo?

6 respuestas



	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

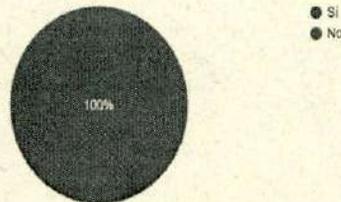
FUENTE: Encuesta realizada por control interno.

- ✓ A la pregunta ¿Conoce la articulación entre el Sistema Informativo con el área digital de Canal Capital?
El 100% de las personas contestaron que si, tal y como se observa en la gráfica No.3

Gráfica No.3

5. ¿Conoce la articulación entre el Sistema informativo con el área digital de Canal Capital?

6 respuestas



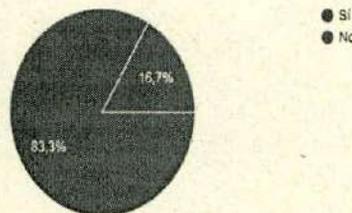
FUENTE: Encuesta realizada por control interno

- ✓ A la pregunta ¿Ha recibido capacitación sobre los temas relacionados en los puntos anteriores?
5 personas contestaron que si, tal y como se observa en la gráfica No.4

Gráfica No.4

6. ¿Ha recibido capacitación sobre los temas relacionados en los puntos anteriores?

6 respuestas



FUENTE: Encuesta realizada por control interno.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que gran parte de las personas que prestan sus servicios en el Sistema Informativo conocen la articulación entre el sistema informativo con el área digital de Canal Capital, no obstante, esa gran parte de personas desconocen la plataforma estratégica del Canal y los lineamientos del sistema informativo, situación que llama la atención pues este mismo número de personas manifiesta haber recibido capacitación en estos temas.

Conforme lo evidenciado se recomienda: dejar la evidencia que dé cuenta de las capacitaciones realizadas a las personas que integran el sistema informativo. Así mismo, realizar reuniones de inducción al personal del sistema con el fin de dar conocer plenamente la plataforma estratégica del Canal, los lineamientos del sistema informativo y en general los temas inherentes a la entidad, con el fin de generar apropiación de estas personas con la entidad a la que presan sus servicios.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI



ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
8	X		Durante el 2017, se hizo una presentación de los resultados de los objetivos de dicho año y se plantearon los objetivos y estrategias para 2018. Todo está debidamente documentado.	
9			En el documento anexo se describen los objetivos definidos para el Sistema Informativo.	Plan Estratégico Canal Capital
10			Por solicitud de la Gerencia se hacen anualmente.	
11	X		Sí, el desarrollo de los objetivos y estrategias se discuten con las cabezas de las diferentes dependencias y se enmarcan en la Misión, Visión y Objetivos del Canal Capital.	Plan Estratégico Canal Capital

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

Al preguntar al sistema informático sobre los objetivos, estrategias y su correspondiente documentación, revisión y actualización en los dos (2) requerimientos de información efectuados, se observó que estos se encuentran definidos pero no debidamente adoptados, es decir, no solo deben estar para conocimiento y aplicación del grupo que trabaja en el sistema informático, deben estar relacionadas en un mecanismo (manual, procedimiento, etc.) el cual se formalice y registre en el sistema integrado de gestión de la entidad, donde será de conocimiento y aplicación no solo de las personas que trabajan en el sistema sino de las demás personas de la entidad que se articulan con el Sistema Informativo.

La documentación de las actividades a través de procedimientos, guías, manuales entre otros, facilita las labores de los integrantes del sistema, generando conciencia en los colaboradores y en sus jefes respecto la ejecución de actividades de manera adecuada y minimizando los riesgos inherentes al Sistema Informativo.

Se recomienda realizar la documentación, implementación y socialización de las actividades, objetivos y estrategias del sistema informático. Así como, su revisión y actualización.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
12			En el Sistema Informativo de Canal Capital hay un clima laboral óptimo. Los contratistas, por su parte, interactúan a diario con las demás dependencias del Canal Capital, debido a su papel como contratistas y los trámites respectivos que deben realizar en el ejercicio de sus funciones. Ha habido reuniones constantes con diferentes áreas ante dudas administrativas, técnicas y operativas.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo.

Análisis OCI

En la medida en que se requiere dar cumplimiento a lo establecido por la Junta Administradora Regional, a nivel institucional se debe continuar con la interacción e integración con las diferentes dependencias del Canal. Es importante tener en cuenta que la interacción con las demás dependencias no solo va relacionada con las actividades asociadas a su rol como contratistas, sino todas aquellas actividades en las cuales los diferentes procesos aportan recursos (Personal,

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

financieros, físicos, jurídicos, logísticos, administrativos, entre otros) para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Informativo.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
13			El Sistema Informativo de Canal Capital produce 25 productos periodísticos, entre programas, secciones y videos especiales para el área digital.	Anexo listado de programas

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

De acuerdo a la información suministrada por el sistema informativo se evidenció que este se encuentra conformado por 25 productos periodísticos a saber: Despierta Bogotá, En Directo, Opina Bogotá, Noticiero del mediodía. 12:00 m., Noticiero de la noche. 7.30 p.m., Noticiero del fin de semana, Resumen del fin de semana Noticias, Resumen del fin de semana Deportes, Avances, Bogotá en 5 minutos, 'Bogotá, al cierre', ContraGolpe, Emprendedores, Video Capital, Venga se lo Arreglo, El Desparche, Economía Capital, Unidad de Video Digital: 'Ciudad Estilo', 'Luisa Analiza', 'La Catadora', 'Bogotaneando', 'Directo al Corazón', 'Lee, Bogotá', 'Bogotá a Fondo', La Fama, Cine en la ciudad. Los cuales hacen parte de la continuidad del Canal.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
14			¿Cuenta el Sistema Informativo con manuales, políticas o directrices documentadas en lo relativo a:	
	x		a. Los criterios de selección y forma de contratación del personal que presta sus servicios en el Sistema.	Existen unos perfiles definidos en cuanto a formación y experiencia, de acuerdo a cada cargo. Esos perfiles los ha diseñado la Dirección Operativa y se han ajustado de acuerdo a las necesidades del sistema informativo.
	x		b. Los criterios para la definición de los programas que componen el Sistema Informativo. ¿Cuáles?	Existente un formato de formulación de proyectos que se desarrolla cuando el programa cuenta con recursos de la Autoridad Nacional de Televisión. Ese documento se ha utilizado como base para la formulación de los programas del Sistema Informativo. El principal criterio que orienta la definición tiene que ver con el servicio a la audiencia y su impacto en la señal abierta y los canales digitales.
	x		c. Los mecanismos de medición y seguimiento de los programas que actualmente lo componen. ¿Cuáles?	Todos los programas del Sistema Informativo cuentan con una continuidad (archivada respectivamente en el nuevo sistema de noticias), en donde se puede hacer un seguimiento de los programas. El canal cuenta, además, con un área de Programación que se encarga de las mediciones semanales que se presentan en el Comité de Audiencias. También hay una medición semanal de las plataformas digitales.
	x		d. Los criterios para determinar la continuidad de los programas del Sistema Informativo. Explicarlos	Los contenidos de los programas se definen en los Consejos de Redacción. En esta instancia, al mando del Director del Sistema Informativo, se acuerdan los enfoques de las informaciones que emiten. La permanencia o salida del aire de los programas obedecen a variables medibles como la audiencia y los costos de producción.
	x		e. Los mecanismos para la producción o adquisición de los programas del Sistema Informativo. ¿Cuáles?	No existe un manual que explique la producción de cada programa. En cuanto a la adquisición de programas no corresponde al área hacer adquisición de programas.
	x		f. La definición del contenido editorial de los programas del Sistema Informativo.	El Canal Capital cuenta con una línea editorial trazada desde la Gerencia y que es pública. De hecho, físicamente, está expuesta a la entrada de las instalaciones del Canal. En cuanto a la definición del contenido editorial de cada programa, hay Consejos de Redacción donde se discuten los enfoques

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
			dependiendo de las coyunturas.	
g. El contenido de los programas (Fichas técnicas o documentos equivalentes) que componen el Sistema Informativo. Anexarios	X		Existe un formato de la ANTV que se utiliza para la formulación de proyectos. En Canal Capital no existen fichas técnicas o documentos equivalentes sobre los programas.	Formato #ElDesparche - Cine en la ciudad

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

- En cuanto a los criterios de selección y forma de contratación del personal del sistema informativo conforme la información suministrada en los dos (2) requerimientos de información, de acuerdo a la respuesta dada por el Sistema Informativo esta actividad es realizada por la Dirección Operativa, sin embargo, de acuerdo a lo indicado por esta dirección esta actividad la realiza el área jurídica. Se recomienda realizar las actividades conducentes a establecer de acuerdo a los objetivos y estrategias implementadas por el sistema informativo los perfiles requeridos para cada uno de los productos (programas) que hacen parte de Sistema y por la misma línea estandarizar los honorarios de acuerdo a los perfiles definidos.
- Respecto a los criterios para la definición de los programas se observó que a pesar de tenerlos definidos estos no son debidamente documentados, es decir, no solo deben estar en una presentación para conocimiento de los integrantes del sistema, debe existir un mecanismo (manual, procedimiento, etc.) en cual se formalice y registre en el sistema integrado de gestión de la entidad.

Se recomienda realizar la implementación y socialización de los criterios para la definición de los programas (Fichas o documento equivalente) del sistema informativo. Así como, su revisión y actualización.

- En lo que tiene que ver con los mecanismos de medición y seguimiento de los programas, de acuerdo a la información suministrada se evidenció la adquisición de un sistema de información denominado *Incepción* para llevar la continuidad, por medio de unas plantillas predefinidas para cada uno de los programas del sistema informativo, en ellas se realizan las actividades que corresponden a cada programa hasta el momento que este es emitido, conservando un historial de las actividades adelantadas al interior de cada programa.

Respecto a los criterios para la continuidad de los programas se observó que, a pesar de contar con criterios, estos no se encuentran debidamente documentados, es decir, debe existir un mecanismo (manual, procedimiento, etc.) en cual se formalicen y registren estos criterios para ser incluidos en el sistema integrado de gestión del canal.

Se recomienda realizar la implementación y socialización de los criterios para la continuidad de los programas del sistema informativo. Así como, su revisión y actualización.

- Frente a la definición del contenido editorial de los programas se observó que el Canal cuenta con una línea editorial definida por la Gerencia General. Sin embargo, se evidencio que la línea editorial no se encuentra incluida en la plataforma estratégica del Canal, adoptada y publicada en la intranet y en la página web del Canal.

Se recomienda incluir dentro de la plataforma estratégica del Canal la línea editorial definida por la Gerencia General.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

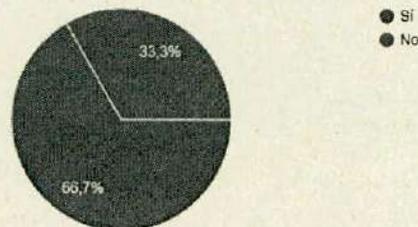
De otra parte, Control Interno realizó una encuesta sobre el conocimiento de la plataforma estratégica del Canal, la línea editorial, el manual de producción y capacitaciones recibidas a los 32 contratistas relacionados en el organigrama del sistema informativo, solo 6 personas respondieron la encuesta es decir el 19% a continuación se presenta el resultado:

- ✓ A la pregunta, ¿Conoce la línea Editorial de Canal capital?
4 personas contestaron que si, tal y como se observa en la gráfica No.5

Gráfica No. 5

3. ¿Conoce la línea Editorial de Canal Capital?

6 respuestas



FUENTE: Encuesta realizada por control interno.

- ✓ Llama la atención la respuesta a la siguiente pregunta *en caso afirmativo indique uno de los postulados de la Línea Editorial*, observando que las respuestas no corresponden a lo establecido en la línea editorial definida por la Gerencia del Canal, tal y como se observa en la imagen No.2

Imagen No. 2

3.1. En caso afirmativo indique uno de los postulados de la Línea Editorial.

3 respuestas

Divulgar los hechos que son noticias para Bogotá, provenientes, en su mayoría, desde las acciones que adelanta la alcaldía

Informar de forma veraz e imparcial

El servicio a la ciudadanía a través de la información

FUENTE: Encuesta realizada por control interno.

Lo anterior, evidencia debilidades en el conocimiento de la línea editorial del Canal por parte de las personas del sistema informativo, quienes son los encargados de cumplir con este lineamiento presentado en la imagen No.3:



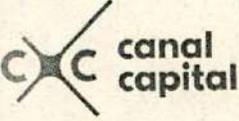
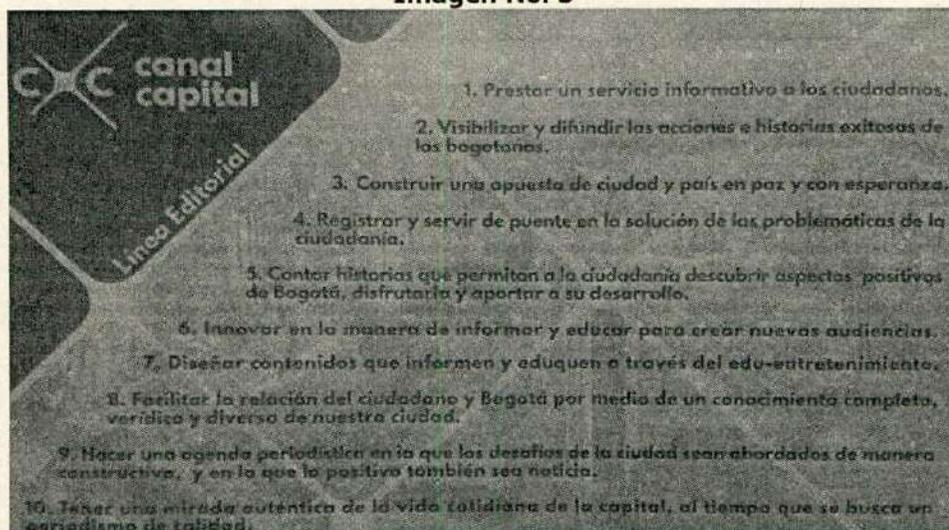
	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Imagen No. 3



FUENTE: Cartelera entrada del Canal, foto tomada Control Interno.

Se recomienda realizar las acciones tendientes para dar a conocer la línea editorial del Canal al personal que hace parte del Sistema Informativo y generar actividades que permitan su divulgación e interiorización con alcance a todas las dependencias del Canal.

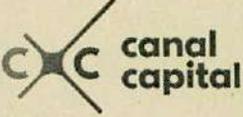
- Con respecto a las fichas técnicas o documentos equivalentes de los programas se evidenció que el Sistema Informativo utiliza el formato diseñado por la ANTV; el cual es necesario para soportar la utilización de los recursos asignados por esta autoridad. Por lo anterior es importante implementar una ficha técnica propia para cada uno de los programas de Sistema Informativo, pues con ella se deja la trazabilidad y soporte de los mismos, además se da cumplimiento a lo establecido en el título No. 3 *Identificar y gestionar la información y comunicación interna* del numeral 5.2.1³ *Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación* del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.

Se recomienda adoptar una ficha técnica (o documento equivalente) para los programas producidos al interior del Sistema Informativo, en la cual se definan los criterios básicos de estos programas, con el propósito de dar una clara visión conceptual y audiovisual de cada programa.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
15			La mayoría de los programas del Sistema Informativo son hechos por los contratistas del Canal Capital. El Sistema Informativo no tiene a su cargo la adjudicación de ningún espacio. Lo que existen son alianzas de contenidos propuestas por el Sistema Informativo, avaladas por la Dirección Operativa y la Secretaría General, para la realización de dos programas en específico: 'Economía Capital' y 'Cine en la Ciudad'.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

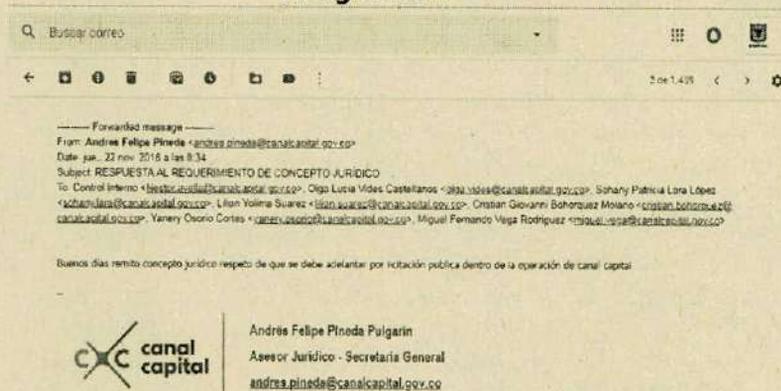
³ **Identificar y gestionar la información y comunicación interna:** Esta hace referencia al conjunto de datos que se originan del ejercicio de las funciones de la entidad y se difunden dentro de la misma, para una clara identificación de los objetivos, las estrategias, los planes, los programas, los proyectos y la gestión de sus operaciones. Se debe garantizar su registro y divulgación oportuna, exacta y confiable, en procura de la realización efectiva y eficiente de las operaciones, soportar la toma de decisiones y permitir a los servidores un conocimiento más preciso y exacto de la entidad.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Análisis OCI

Conforme la respuesta dada por el sistema informativo, control interno procedió a solicitar concepto a la oficina jurídica sobre si la entidad debe o no adelantar licitación pública de los programas informativos y de opinión, la cual contesto mediante concepto jurídico enviado través de correo electrónico fechado 22 de noviembre de 2018. Tal y como se observa en la imagen No.4.

Imagen No.4



FUENTE: Correo concepto jurídico enviado el 22/11/2018.

En dicho concepto, la Coordinación jurídica relaciona la siguiente normatividad:

- Literales a) y c) del Artículo 23 de la Ley 14 de 1991
- Ley 80 de 1993.
- Numeral 3º, del artículo 37 de la Ley 182 de 1995.

También relaciona concepto emitido por la antigua Comisión Nacional de Televisión hoy Autoridad Nacional de Televisión (ANTV), que establece que *"la Comisión Nacional de Televisión considera que por la calidad de los programas informativos, noticieros y de opinión, y lo que ello significa para la sociedad, conforme quedó indicado y en aras a garantizar el principio de transparencia, estos procesos se deben realizar mediante Licitación Pública, a fin de garantizar la imparcialidad, la igualdad de oportunidades y la escogencia objetiva del contratista."* (Subrayado fuera de texto)

Concluye el concepto de la Coordinación Jurídica que:

Atendiendo la interpretación integral de las anteriores normas se tiene que las organizaciones regionales prestan directamente el servicio de televisión, operando y administrando el canal y realizando su programación, como también acuden a terceros para adquirir su programación, para lo cual, celebran contratos bajo el régimen del derecho privado y solamente para contratar programas informativos, noticieros y de opinión adelantarán Licitaciones Públicas.

(...)

Teniendo en cuenta que Canal Capital no contrata con terceros dicha producción, si no que hacen parte de la producción propia del Canal, no se hace necesaria adelantar un proceso licitatorio para contratar los productos que el Canal con su producción inhouse habitualmente realiza.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta los argumentos expuestos, se puede evidenciar en el análisis normativo realizado, que en ningún aparte de la legislación relacionada existen

*consideraciones donde **oblique al Canal a realizar una licitación** para producir los noticieros, situación contraria si esta es producida por un tercero y se negocia solo la emisión en el Canal. (Negrilla fuera de texto)*

Ahora bien, el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 dispone:

ARTÍCULO 37. Régimen de prestación. En cada uno de los niveles territoriales antes señalados, el servicio público de televisión será prestado en libre y leal competencia, de conformidad con las siguientes reglas:

3. Nivel Regional: El servicio público de televisión también será reserva del Estado y será prestado por las organizaciones o Canales Regionales de Televisión existentes al entrar en vigencia la presente Ley y por los nuevos operadores que se constituyan con la previa autorización de la Comisión Nacional de Televisión, mediante la asociación de al menos dos departamentos contiguos, o en su nombre, de entidades descentralizadas del orden departamental o empresas estatales de telecomunicaciones de cualquier orden o bien del Distrito Capital, o entidades descentralizadas del orden distrital, salvo aquellos que estén funcionando a la fecha de la vigencia de la presente Ley. Los municipios y sus entidades descentralizadas también podrán participar como socios de estos canales.

*Los actos y contratos de los canales regionales de televisión, en materia de producción, programación, comercialización y en general sus actividades comerciales, en cumplimiento de su objeto social se regirán por las normas del derecho privado. **Los canales regionales estarán obligados a celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión y el acto de adjudicación siempre se llevará a cabo en audiencia pública.** Estos canales podrán celebrar contratos de asociación bajo la modalidad de riesgo compartido. Los contratos estatales de producción, coproducción y cesión de derechos de emisión que se encuentren en ejecución o estén debidamente adjudicados a la fecha de promulgación de esta Ley, se ejecutarán hasta su terminación de acuerdo con las normas bajo las cuales fueron celebrados. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)*

(...)

De otra parte, en ninguna otra norma de la Ley 182 de 1995 se encuentra excepción al deber de celebración de licitación pública. Por el contrario, se refuerza la obligación expuesta cuando se revisa la Ley 14 de 1991, porque en su artículo 23 ordena:

ARTÍCULO 23º.- Objeto de las organizaciones regionales de televisión. En desarrollo de su objeto corresponde a las organizaciones regionales de televisión:

a) Prestar directamente el servicio público de televisión, sin perjuicio del que Inravisión pueda prestar, dentro de los objetivos y fines de la presente Ley, programando, administrando y operando un canal o cadena regional de televisión.

b) Realizar programas de televisión de carácter preferentemente educativo, cultural y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

c) Contratar la producción, coproducción o la cesión de los derechos de emisión de programas de televisión con personas públicas o privadas profesionalmente dedicadas a ello, para la elaboración de la programación regional.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

La contratación de programas de televisión para la elaboración de la programación se hará mediante licitación en los términos de la presente ley y las normas concordantes sobre la materia. En todo caso las organizaciones regionales de televisión se reservarán el control sobre los programas que en virtud de contrato produzcan o cedan los contratistas públicos o privados.

De una interpretación gramatical y sistemática de la normatividad aplicable al Canal, se tiene entonces que la ley efectivamente establece un deber legal a los canales regionales, entre ellos Canal Capital, para la adjudicación de los programas informativos, noticieros y de opinión. La norma al decir "Los canales regionales estarán obligados" establece un supuesto jurídico que se constituye es una obligación de actuar de tal manera para los canales. En este caso hace referencia, a la obligación de celebrar licitaciones públicas para la adjudicación de tres tipos de programas: 1) programas informativos, 2) Noticieros y 3) Programas de opinión.

En razón a lo expuesto se realizó reunión el día 20 de diciembre de 2018, de 12:00 p.m. a 1:00 p.m. En la Secretaría General para aclarar lo pertinente; en esta reunión el Secretario General inicia explicando "el contexto histórico, político y reglamentario de los canales regionales. Expuso el desarrollo de la televisión pública en Colombia desde sus orígenes en el Siglo XX y su proceso de transformación hasta el día de hoy. A la par hizo un recuento de la normatividad aplicable a los canales públicos regionales a partir de la Constitución de 1991. Explico también el contenido de la Ley 14 de 1991 y de la Ley 182 de 1995, esbozando los alcances para que los canales regionales con la capacidad técnica de producir inhouse no tengan la necesidad de elaborar licitación pública tendiente a la realización de los programas de los sistemas informativos."

Quedando como compromiso por parte de la Secretaria General la entrega de un concepto aclaratorio sobre la necesidad o no de adelantar licitación para la realización de los componentes del sistema informativo al tener el talento humano y equipo técnico necesario para producir inhouse.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
16	x		En el Sistema Informativo existen las continuidades de los programas, almacenadas en la plataforma Inception. Por su parte, el área de Programación cuenta con el registro, control y conservación de los programas emitidos por el Sistema Informativo.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

Frente a la metodología para el registro, control y conservación de los programas, de acuerdo a la información suministrada por el sistema informativo se evidencio que el sistema *Inception* permite realizar en parte esta labor documentando la continuidad de los programas, adicional el archivo audiovisual es custodiado por la Coordinación de Programación (Serie 320 – Tabla de Retención Documental – Grupo de Programación de Televisión). Sin embargo, no se evidencio procedimiento del sistema informativo en el cual se encuentre lo anteriormente enunciado, esto a la luz de lo definido como "Operaciones Rutinarias" del glosario para el sistema de gestión de MIPG versión 3 de agosto de 2018⁴.

⁴ **Operaciones rutinarias:** son los procesos, procedimientos e infraestructura a través de los cuales la entidad ejecuta el día a día de sus actividades para lograr los objetivos de negocio. Incluyen un conjunto de actividades permanentes, también interrelacionadas y dependientes que ya se han hecho de manera similar por lo menos una vez antes en la organización (Tomado del documento "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" elaborada por la Función Pública).

Se recomienda realizar la implementación y socialización de la metodología para el registro control y conservación de los programas del sistema informativo que incluya el formato de ficha técnica. Así como, su revisión y actualización.

De otra parte, al verificar el listado generado por el área técnica de los perfiles asignados a los usuarios creados en el sistema *Incepción* con el organigrama entregado por el sistema informativo y los respectivos expedientes contractuales, se evidenció que algunos usuarios cuentan con perfiles que no corresponden al objeto para el cual fueron contratados por el Canal, en otros casos los usuarios no tienen contrato vigente, tal y como se evidencia en el cuadro No. 1.

Cuadro No.1

VERIFICACION PERFILES USUARIOS SISTEMA INCEPTION			
NOMBRE	USUARIO	PERFILES	OBJETO CONTRATO
Andrea Reinoso	areinosa	Jefes de Emisión Presentadores Productores	Asistente editorial y administrativo
Daniella Duran	dduran	Jefes de Emisión Periodistas Presentadores	Presentador de deportes
Edison Alberto Zapata	ezapata	Jefes de Emisión Productores	No tiene contrato vigente
Harry Gaitán	hgaitan	Jefes de Emisión Periodistas	Coordinador Periodístico
Javier Antonio Delgado	jdelgado	Jefes de Emisión Productores	Presentador. sin contrato vigente
Paula Fresneda	pfresneda	Jefes de Emisión Periodistas Productores	Periodista
Tatian Melo	tmelo	Jefes de Emisión	No tiene contrato vigente
William Mauricio Gómez	wgomez	Periodistas Productores	Presentador Deportes

FUENTE: Información suministrada por el área técnica y sistema informativo.

De acuerdo a lo evidenciado se recomienda efectuar una verificación a los usuarios del sistema *Incepción* y definir los perfiles de acuerdo a la actividad que va a desempeñar cada persona conforme al objeto de su contrato, esto con el fin de evitar posibles errores y pérdidas de la información incluida en la continuidad, dado que hay usuarios con perfiles que no corresponden al rol para el cual fueron contratados por el Canal y en otros casos ya no se encuentran vinculados.

Situación similar se presenta en los créditos del programa "Opina Bogotá", en donde aparece una **productora periodística**, sin embargo, al verificar el objeto del contrato de prestación de servicios de esta persona, el objeto señala: **"EL CONTRATISTA se obliga con Canal Capital a prestar sus servicios de manera autónoma e independiente como ASISTENTE EDITORIAL - ADMINISTRATIVA de los programas que hacen parte de la parrilla de programación de Canal Capital, y en general cuando la entidad lo requiera, todo de conformidad con la naturaleza del servicio"**.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
17	x		Semanalmente, el área de Programación presenta un informe de audiencias, en un comité presidido por la Gerencia y al que asiste el Director del Sistema Informativo.	

18	¿Se realizan encuestas u otros mecanismos para evidenciar el grado de satisfacción del televidente respecto a los programas que componen el Sistema Informativo?	x	El Sistema Informativo no ha realizado encuestas sobre el grado de satisfacción de los televidentes. Los indicadores de medición están en el área de Programación.
----	--	---	--

Fuente: Reporte Sistema Informativo.

Análisis OCI

En atención a lo manifestado por el sistema informativo frente a la realización de seguimientos o evaluación a los programas, se observa que esta actividad es realizada por otra área. Sin embargo, no se evidenció soportes que den cuenta que el sistema informativo con la información suministrada de otras áreas realice algún seguimiento y evaluación a los programas que lo componen.

Se recomienda como buena práctica realizar periódicamente con la información suministrada por las demás áreas, seguimiento y evaluación a los programas del sistema informativo.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
19			Es un Sistema Informativo que se encarga de nutrir la mayor parte de la parrilla global diaria de Canal Capital. Es un Sistema Informativo que responde por informativos y programa de diferentes características, con una fuerte incidencia en lo digital.	
20	x		Sí. Se realizan revisiones de los temas y formatos que usan otros canales.	
21	x		La principal ventaja competitiva del Sistema Informativo del Canal Capital es su influencia en el entorno digital, que lo ha posicionado como el sexto medio con mayor número de reproducciones de video en la plataforma Facebook. Otra ventaja competitiva es su nicho, es decir, la audiencia de Bogotá.	
22	x		El Sistema informativo se ha venido ajustando a los cambios que implica la era digital y en ese sentido se han hecho ajustes. Es importante tener en cuenta que las nuevas tecnologías siguen en desarrollo y en ese orden de ideas el sistema debe estar en un permanente cambio, que también implica el fortalecimiento del área de producción (equipos, cámaras, salas de edición).	

Fuente: Reporte Sistema Informativo.

Análisis OCI

De acuerdo a lo manifestado por el sistema informativo y lo observado por control interno, el sistema informativo del Canal ha venido incrementando su presencia en la parte digital, como se evidencia en la página de conexión capital y en las redes sociales, de igual manera viene analizando los formatos de otros sistemas informativos como alternativa de innovación, sin embargo, no se cuentan con los soportes idóneos que permitan evidenciar esta actividad.

Razón por la cual, es importante tener en cuenta la implementación de un Plan de Marketing, el cual corresponde a un documento en formato texto o esquemático, en el que se recogen todos los estudios de mercado realizados, los objetivos de marketing a conseguir, las estrategias a implementar y la planificación a seguir. De conformidad con lo anterior, la entidad puede contemplar la posibilidad de implementar un Plan de marketing, el cual contenga entre otras las siguientes secciones:

- Análisis del mercado.
- Objetivos.



- Estrategias por seguir.
- Revisión del trabajo realizado⁵.

Este Plan busca documentar el análisis que hace el Canal de otros Sistemas Informativos frente a los que compete y las acciones que emprende para implementar actividades para hacer más atractivo este producto para los usuarios de nuestras plataformas.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
23			¿Cuáles son las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas del Sistema Informativo?	Anexo formato del esquema presentado a gerencia en ese sentido
24			¿Cuáles son los aspectos que considera de vital importancia para el éxito del Sistema Informativo en el Canal?	Fortalecer la parrilla digital con productos propios, mejorar la capacidad de equipos para tener mayor capacidad de respuesta.
25			¿Cuáles serían los principales problemas para Canal Capital en el desarrollo de su Sistema Informativo?	Falta de recursos técnicos y de producción.
26			¿Cuáles son las acciones o estrategias implementadas por Canal Capital desde su Sistema Informativo para mejorar el rating?	Semanalmente, en el Comité del Sistema Informativo y el Comité de Audiencias, se adoptan estrategias para mantener la audiencia en todas las plataformas.

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

De acuerdo a la información presentada en la matriz DOFA del sistema informativo se evidencian varias estrategias para superar las debilidades y amenazas definidas, como son: el problema de la contratación, el mejorar los procesos internos, el fortalecimiento de la parrilla, capacitaciones al personal, generar el sentido de pertenencia entre el personal del Canal entre otros, como se evidencia en la imagen No. 5. Situaciones que en el contenido del presente informe control interno ha venido observando.

Imagen No.5

MATRIZ DOFA		O: OPORTUNIDADES	A: AMENAZAS
		<ul style="list-style-type: none"> • City Nacional. • Redes Sociales. • Agenda de ciudad. • Financiación externa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Competencia por pauta • Conocimiento del canal • Institucionalidad • Modelo de contratación
F: FORTALEZAS <ul style="list-style-type: none"> • Dotación técnica. • Compromiso del personal. • Presupuesto. 	ESTRATEGIAS FO: <ul style="list-style-type: none"> • Utilizar la capacidad técnica para hacer presencia de ciudad. • Seguir pensando en piezas propias de redes. • Productos de nicho. • Lograr equilibrar el presupuesto propio con la inversión externa para aumentar la parrilla. 	ESTRATEGIAS FO: <ul style="list-style-type: none"> • Debemos lograr que el personal se sienta parte del canal. • Campaña de publicidad de canal y parrilla. • Equilibrio informativo. • Eficiencia en la contratación. • Mejorar procesos internos de canal técnicamente 	
D: DEBILIDADES <ul style="list-style-type: none"> • Procesos técnicos. • Parrilla de programación. • Rotación personal. • Procesos administrativos. • Integración del personal. • Capacitación. 	ESTRATEGIAS DO: <ul style="list-style-type: none"> • Lograr estabilidad de personal (contratos). • Parrilla más tractiva (por franjas). • Evitar la diferencia (plata – Contratista). • Fortalecer los contenidos locales. • Lograr más impacto en redes sociales. 	ESTRATEGIAS DA: <ul style="list-style-type: none"> • Parrilla aburrida - altos costos. • Contratación lenta - dificultad para remplazar equipo. (2018). • Personal desmotivado - Bajo conocimiento. 	

⁵ Inbound cycle (2018). "Blog de Inbound Marketing". Recuperado de: <https://www.inboundcycle.com/blog-de-inbound-marketing/que-es-un-plan-de-marketing-y-como-hacer-uno>

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Ahora bien, de acuerdo a lo definido por diferentes autores frente a este tema, *"Partamos del conocimiento de que el método DOFA es un análisis de vulnerabilidad que se utiliza para determinar el desempeño de la organización ante una situación crítica específica que está afectando la empresa. Este también se utiliza ampliamente para estudiar problemas técnicos críticos en áreas muy distintas para la cual fue diseñado inicialmente. Es así como se aplica con éxito en procesos de planta, logística, penetración de mercados, preparación de portafolios de inversión, estructuración empresarial, aplicación de políticas internas, planeación estratégica, nuevas inversiones, implementación de procesos, evaluación de nuevas tecnologías y muchos temas más"*.

Razón por la cual, *"En el método DOFA no se nos puede olvidar en ningún momento que su verdadera finalidad es la planeación estratégica que lleve a la empresa a integrar procesos que se anticipen o minimicen las amenazas del medio, el fortalecimiento de las debilidades de la empresa, el potenciamiento de las fortalezas internas y el real aprovechamiento de las oportunidades. **El resultado es un plan de trabajo** conjunto e integrado a todo nivel de la empresa, de tal manera que todas las actividades y compromisos se complementen para que todos los esfuerzos de la compañía vayan en un solo sentido. Así las cosas, llegar solo hasta la parte de diagnóstico (matriz DOFA) es solo quedarse a mitad de camino para tomar una decisión sin alternativas posibles, o con alternativas sin evaluar⁶".* (Negrilla fuera de texto)

Por todo lo anterior, se recomienda al sistema informativo tomar la matriz diseñada, revisarla y definir un plan de trabajo conjunto, con el fin de llevar a cabo las actividades y compromisos definidos en ella.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
En cuanto a los derechos de rectificación:				
a. ¿Cuántos derechos de rectificación se han recibido en la vigencia 2018?			Pedimos la información a jurídica	
27 b. ¿Cuenta el Canal con un procedimiento para adelantar su atención?		x	No existen criterio o protocolos diseñados para la atención de los derechos de rectificación. En la actualidad se revisa la información publicada y se determina si procede la solicitud de forma mancomunada con el área jurídica.	
c. Relación de los derechos de rectificación atendidos en la vigencia 2018, con su correspondiente respuesta.			Pedimos la información al área de atención al ciudadano	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

En cuanto a los derechos de rectificación la información suministrada en los dos (2) requerimientos efectuados al sistema informativo las respuestas fueron 1ra. *"Pedimos la información a jurídica"* y para la 2da. Solicitud *"Como se explicó en el informe pasado los derechos de rectificación se reciben por el sistema SDQS o por la secretaría general. Al ser notificados de la solicitud el área hace una revisión y proyecta una respuesta, sin embargo es la secretaría general y el área SDQS quienes entregan la respuesta final al solicitante"*.

Dado que la información solicitada no fue remitida, la verificación no fue posible efectuarla. Sin embargo, se realizó una revisión de los procedimientos establecidos en el Canal y como lo indico el

⁶ Tomado de: http://www.elprisma.com/apuntes/administracion_de_empresas/metododofanociones/default2.asp Última revisión abril de 2010.

sistema informativo no se encontró un procedimiento o criterio en el que se hiciera referencia al tema del derecho a la rectificación.

Por lo anterior, se recomienda al sistema informativo realizar las acciones pertinentes en coordinación con la coordinación jurídica para implementar el procedimiento de derecho de rectificación, teniendo en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 182 de 1995⁷.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
28		X	Todos los programas realizan un consejo de redacción presencial o virtual de acuerdo a la circunstancias. También de acuerdo a la periodicidad del programa se determina el consejo de redacción. En el caso de los noticieros se requiere uno diario.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

Es complejo evidenciar una definición normada de lo que es un consejo de redacción, al contrario, si se observa esta es una actividad utilizada y considerada la más importante por las personas que trabajan en el medio periodístico; pues en ella se define todo lo pertinente a las noticias que serán presentadas independientemente del medio de comunicación por el cual se transmitan, así como los recursos necesarios para la producción de las mismas.

De acuerdo a los planteamientos realizados por el sistema informativo frente a los consejos de redacción en los dos (2) requerimientos enviados, se indica que *"Todos los programas realizan un consejo de redacción presencial o virtual de acuerdo a las circunstancias. También de acuerdo a la periodicidad del programa se determina el consejo de redacción. En el caso de los noticieros se requiere uno diario"*, información que es registrada en el sistema *Inception*.

Así mismo, en las visitas realizadas en algunos de los consejos de redacción realizados en el Canal por parte de la Oficina de Control Interno, se evidenció que los consejos son llevados a cabo conforme al lineamiento del jefe de emisión, por lo cual se observan diferentes maneras de realizarlos así como de dejarlos documentados, a saber: algunos jefes de emisión ingresan las memorias de los mismos en la medida que se desarrolla el consejo de redacción en el sistema *Inception*; en otros casos se toman notas en agendas y con ellas se hace el seguimiento; y en otros se crean grupos de Whatsapp, por este medio se realiza el consejo y se hace seguimiento. Al final la

⁷ **ARTICULO 30. Derecho a la rectificación.** El Estado garantiza el derecho a la rectificación, en virtud del cual, a toda persona natural o jurídica o grupo de personas se les consagra el derecho inmediato del mismo, cuando se vean afectadas públicamente en su buen nombre u otros derechos e intereses por informaciones que el afectado considere inexactas, injuriosas o falsas transmitidas en programas de televisión cuya divulgación pueda perjudicarlo. Podrán ejercer o ejecutar el derecho a la rectificación el afectado o perjudicado o su representante legal si hubiera fallecido el afectado, sus herederos o los representantes de éstos, de conformidad con las siguientes normas: 1. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la transmisión del programa donde se originó el mensaje motivo de la rectificación, salvo fuerza mayor, el afectado solicitará por escrito la rectificación ante el director o responsable del programa, para que se pronuncie al respecto; éste dispondrá de un término improrrogable de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de la solicitud para hacer las rectificaciones a que hubiere lugar. El afectado elegirá la fecha para la rectificación en el mismo espacio y hora en que se realizó la transmisión del programa motivo de la rectificación. En la rectificación el Director o responsable del programa no podrá adicionar declaraciones ni comentarios ni otros temas que tengan que ver con el contenido de la rectificación. 2. En caso de negativa a la solicitud de rectificación, o si el responsable del programa no resuelve dentro del término señalado en el numeral anterior, el medio tendrá la obligación de justificar su decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a través de un escrito dirigido al afectado acompañado de las pruebas que respalden su información. El afectado podrá presentar inmediatamente su reclamo ante la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, la cual decidirá definitivamente dentro de un término de tres (3) días hábiles. Lo anterior sin perjuicio de las acciones judiciales a que pueda haber lugar. No obstante, lo anterior, se garantizan el secreto profesional y la reserva de las fuentes de información previstas en la Ley 51 de 1975, artículo 11. En este caso, no podrá solicitarse la valoración del testimonio de persona no identificada. 3. Si recibida la solicitud de rectificación no se produjese pronunciamiento tanto del responsable de la información o director del programa controvertido, como de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión, la solicitud se entenderá como aceptada, para efectos de cumplir con la rectificación. 4. El derecho a la rectificación se garantizará en los programas en que se transmitan informaciones inexactas, injuriosas, o falsas, o que lesionan la honra, el buen nombre u otros derechos.

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

información que fue recopilada de diferentes maneras termina registrada en el sistema *Incepción* pero en diferentes momentos.

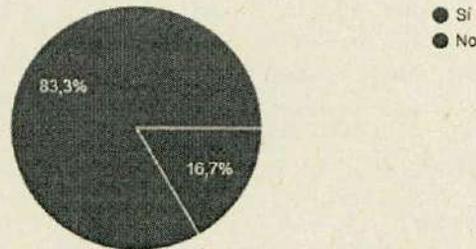
Sin embargo, estas acciones generan debilidades en la trazabilidad de las actividades, ya que al adquirir un sistema como el *Incepción* esto implica una adecuada utilización del mismo, así como el establecimiento de un instrumento en el que se estandarice su uso.

Ahora bien, teniendo en cuenta que los consejos de redacción son realizados permanentemente y son insumo para la continuidad de los programas del Sistema Informativo del Canal, es necesario definir un mecanismo (procedimiento, guía, manual, entre otro) con el cual esta actividad sea adoptada en el sistema de gestión del Canal conforme lo establecido en la "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" elaborada por la Función Pública" adoptada por MIPG para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel nacional y territorial.

De otra parte, se realizó verificación a la documentación registrada en el Sistema Integrado de Gestión encontrando el documento MPTV-MN-001, Versión 2 del 10/06/2016 denominado "Manual de producción", el cual cuenta con un aparte sobre la preparación y la producción del Sistema Informativo. Razón por la cual control interno realizó una encuesta sobre el conocimiento de la plataforma estratégica del Canal, la línea editorial, el manual de producción y capacitaciones recibidas a los 32 contratistas relacionados en el organigrama del sistema informativo, solo 6 personas respondieron la encuesta es decir el 19% a continuación se presenta el resultado:

- ✓ A la pregunta, ¿Conoce el manual de producción de Canal capital?
5 personas contestaron que no, tal y como se observa en la gráfica No.6

Grafica No.6
4. ¿Conoce el Manual de Producción de Canal Capital?
6 respuestas



FUENTE: Encuesta realizada por control interno.

De la gráfica anterior se deduce que a pesar de que el Canal cuenta con un Manual de producción con un aparte sobre la preparación y la producción del Sistema Informativo, este no es del conocimiento de las personas que hacen parte del mismo. Es de recordar que cualquier mecanismo (manual, instructivo, guía. Etc.), adoptado por el sistema integrado de gestión del Canal es de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior se recomienda iniciar con las acciones pertinentes a fin de actualizar o en caso de ser necesario implementar un mecanismo (manual, guía, instructivo, etc.) en el cual se defina que es un consejo de redacción, cuales son los criterios básicos para su realización, con que periodicidad se debe desarrollar, quienes deben asistir y cuál será el soporte resultado de dicha reunión.

Así mismo, realizar la retroalimentación de este mecanismo con los integrantes del sistema informativo y socializarlo en la intranet del Canal.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
29			No corresponde al área. El canal cuenta con un área comercial.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

De acuerdo a lo manifestado por el sistema informativo, es en el área comercial donde esta actividad por lo general tiene su origen. Sin embargo, esto no es impedimento para que el sistema informativo pueda diseñar una estrategia conjunta cuyo objetivo sea generar ingresos por concepto de pauta comercial y así volver una amenaza como la presentada en la matriz DOFA "competencia por pauta", en una oportunidad de mejora.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
30	x		Recientemente la Gerencia presentó un informe al respecto.	

Fuente: Reporte Sistema Informativo

Análisis OCI

Frente a la respuesta dada por el sistema informativo es importante señalar que la Coordinación de producción cuenta con unos cuadros en Excel dentro de los cuales se lleva la información correspondiente a los costos en que se incurre para la realización de los programas que hacen parte del sistema informativo, de igual manera la Coordinación de programación cuenta con los soportes y sus respectivos análisis en los cuales se evidencia la medición de la audiencia de los programas del Sistema Informativo. Sin embargo, es necesario que desde el sistema informativo se pueda diseñar una estrategia conjunta, cuyo objetivo sea conocer los costos en que incurre el sistema informativo frente al rating y otros mecanismos de medición de audiencias y con este resultado tomar decisiones importantes frente a la permanencia o modificación dentro de la parrilla de los programas que hacen parte del sistema informativo.

Por lo anterior, se recomienda realizar las actividades conducentes a establecer una estrategia conjunta cuyo objetivo sea conocer los costos en que incurre el sistema informativo frente al rating. Conforme lo establecido en la "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" elaborada por la Función Pública" adoptada por MIPG para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial y demás normatividad aplicable.

ITEM	SI	NO	OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL AREA	SOPORTE O EVIDENCIA QUE SE REIMTE A OCI
31		x	Es la discrecionalidad de la línea editorial que determina el Director del Sistema Informativo, de acuerdo a la coyuntura informativa.	

	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO: CCSE-FT-016	 BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 29/05/2018	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Información producida por el Sistema Informativo? Anexarlo			
--	--	--	--

Fuente: Reporte Sistema Informativo.

Es importante para el sistema informativo implementar un mecanismo que le permita definir claramente los requerimientos necesarios de los contenidos que se van a emitir a través de las plataformas digitales, tal y como se indicó anteriormente cuando las actividades son rutinarias estas se deben implementar en el sistema de gestión del Canal conforme lo establecido en la "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" elaborada por la Función Pública" adoptada por MIPG para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.

Por lo anterior, se recomienda implementar un mecanismo (guía, instructivo, etc.) en el cual se defina los requerimientos necesarios de los contenidos que se van a emitir a través de las plataformas digitales, quien los genera y quien los recibe, su periodicidad, el medio en el que se entregan y el seguimiento que se debe hacer a esta actividad.

12. OBSERVACIONES:

Nº	OBSERVACIONES
1	<p>DESCRIPCIÓN: Al realizar una verificación de la actual estructura organizacional del Canal definida en el artículo 2 del acuerdo 002 de 2001 de Canal Capital, teniendo en cuenta que al consultarla no es posible establecer en qué parte se encuentra el Sistema Informativo.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Artículo 2 del acuerdo 002 de 2001 de Canal Capital.</p>
2	<p>DESCRIPCIÓN: Al verificar la estructura presentada, no se evidencia la interacción entre los diferentes programas, como tampoco la identificación de los roles de cada uno de los contratistas del área (Programas, Equipos), ya que, al verificar algunos contratos de prestación de servicios de personas relacionadas en la estructura, se evidenciaron diferencias entre los perfiles establecidos en los contratos y los definidos en la estructura interna presentada.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG.</p>
3	<p>DESCRIPCIÓN: Conforme la encuesta realizada por control interno se evidenció que gran parte de las personas conocen la articulación entre el sistema informativo con el área digital, no obstante, ese mismo grupo desconoce la plataforma estratégica del Canal y los lineamientos del sistema informativo. Lo anterior a pesar de haber recibido capacitación en estos temas.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG.</p>
4	<p>DESCRIPCIÓN: Al Verificar el mecanismo con el cual se encuentran adoptados los objetivos y estrategias del sistema informativo se evidenció que estos se encuentran definidos, pero no debidamente adoptados.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica</p>

Nº	OBSERVACIONES
	<p>el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG.</p>
5	<p>DESCRIPCIÓN: Al verificar los criterios de selección y forma de contratación del personal, para la definición de los programas, los mecanismos de medición y seguimiento de los mismos, se observó que, a pesar de contar con criterios, estos no se encuentran debidamente documentados, es decir, debe existir un mecanismo (manual, procedimiento, etc.) en cual se formalicen y registren estos criterios para ser incluidos en el sistema integrado de gestión del canal.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG.</p>
6	<p>DESCRIPCIÓN: Al revisar la definición del contenido editorial de los programas, se observó que el Canal cuenta con una línea editorial, la cual no se encuentra incluida en la plataforma estratégica del Canal, de igual manera al indagar a los contratistas del sistema informativo sobre la misma se evidenció que gran parte de ellos no la conocen.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG.</p>
7	<p>DESCRIPCIÓN: Al solicitar las fichas técnicas o documentos equivalentes de los programas se evidenció que el Sistema Informativo utiliza el formato diseñado por la ANTV. Por lo anterior es importante implementar una ficha técnica propia para cada uno de los programas de Sistema Informativo, pues con ella se deja la trazabilidad y soporte de los mismos, además se da cumplimiento a lo establecido en</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. Título No. 3 Identificar y gestionar la información y comunicación interna del numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.</p>
8	<p>DESCRIPCIÓN: Al verificar la metodología para el registro control y conservación de los programas, de acuerdo a la información suministrada por el sistema informativo se evidencio que la continuidad de los mismos se lleva en el sistema <i>Incepción</i>. Sin embargo, no se evidencio algún procedimiento en el cual se encuentre lo anteriormente enunciado.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: "Operaciones Rutinarias" del glosario para el sistema de gestión de MIPG versión 3 de agosto de 2018</p>
9	<p>DESCRIPCIÓN: Al verificar el listado generado por el área técnica de los perfiles asignados a los usuarios creados en el sistema <i>Incepción</i> con el organigrama entregado por el sistema informativo y la carpeta compartida de contratación del área, se evidencio que algunos</p>

N°	OBSERVACIONES
	<p>usuarios cuentan con perfiles que no corresponden al objeto para el cual fueron contratados por el Canal, en otros casos los usuarios no tienen contrato vigente.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. Título No. 3 Identificar y gestionar la información y comunicación interna del numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.</p>
10	<p>DESCRIPCIÓN: Al revisar la matriz DOFA se evidenciaron varias estrategias para superar las debilidades y amenazas definidas por el sistema informativo, de las cuales el área no cuenta con un plan de trabajo para su realización.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. Título No. 3 Identificar y gestionar la información y comunicación interna del numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.</p>
11	<p>DESCRIPCIÓN: Al solicitar la información correspondiente a los derechos de rectificación, esta información no fue recibida por lo cual tampoco fue posible hacer la verificación. Sin embargo, se realizó una revisión de los procedimientos establecidos en el Canal y no se evidencio un procedimiento o criterio en el que se hiciera referencia al tema del derecho a la rectificación y su trámite interno.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: Artículo 30 de la Ley 182 de 1995.</p>
12	<p>DESCRIPCIÓN: Al solicitar los lineamientos definidos para la realización de los consejos de redacción se evidenció que estos se llevan a cabo de diferentes formas, pero no se cuenta con un mecanismo que indique los criterios mínimos que se deben tener en cuenta para su realización.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. Título No. 3 Identificar y gestionar la información y comunicación interna del numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.</p>
13	<p>DESCRIPCIÓN: De acuerdo a lo observado en la encuesta realizada sobre lo definido en el manual de producción para la preparación y producción del sistema informativo, se evidenció que gran parte de las personas que participaron en la encuesta no lo conocen.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015;</p>

N°	OBSERVACIONES
	Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. Título No. 3 Identificar y gestionar la información y comunicación interna del numeral 5.2.1 Recomendaciones para una adecuada gestión de la información y comunicación del Modelo Integral de Planeación y Gestión – MIPG, para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.
14	<p>DESCRIPCIÓN: Se evidenció que el sistema no tiene debidamente implementados los lineamientos que definen cuales son los requerimientos mínimos para los contenidos que se van a emitir a través de las plataformas digitales.</p> <p>CRITERIO DE AUDITORÍA: DECRETO 1499 de 2017. "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Manual Operativo, versión 2, agosto 2018 MIPG. "Guía de Rediseño Institucional de Entidades Públicas" elaborada por la Función Pública" adoptada por MIPG para el sistema de gestión que deben llevar las entidades del nivel Nacional y territorial.</p>
14	

13. CONCLUSIÓN: Conforme a lo anterior la Oficina de Control Interno ha realizado la evaluación de los principales aspectos de la estructura y funcionamiento del sistema informativo de manera planeada, documentada, organizada y sistemática, aportando al cumplimiento de la misión institucional, en el marco del Sistema de Control Interno.

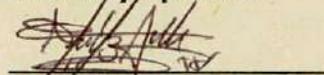
14. RECOMENDACIONES:

Es prioritario que Canal Capital fortalezca los instrumentos de planeación estratégica de la entidad, incorporando en ellos los elementos correspondientes al sistema informativo.

Implementar mediante, procedimientos y formatos cada una de las actividades que desarrolla el sistema informativo, lo anterior a fin de ejercer de forma efectiva el autocontrol, autogestión y autorregulación, principios vitales del Modelo Integrado de Planeación y gestión.

Es prioritario que se realice la revisión de las situaciones generales evidenciadas por la OCI en el marco de la presente auditoría y se realicen los ajustes pertinentes.

Revisó y aprobó:



Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:
Auditor: JOSE LEONARDO IBARRA QUIROGA - Contrato No. 506 de 2018 *LP*

Usted cuenta con diez (10) días hábiles contados a partir del recibo del presente informe para formular el Plan de Mejoramiento resultado de la No Conformidad encontrada en la auditoría, empleando para ello el formato CCSE-FT-001 Administración de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejoramiento y remitirlo a Control Interno para su validación, aprobación e incorporación de las acciones en la Matriz de Seguimiento del Plan de Mejoramiento.